

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Octubre cuatro (04) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO RESTABL	DE ECIMII	CONTROL ENTO DEL DEF	DE RECHO	NULIDAD - LABORAL	Y
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA GIRALDO MARTÍNEZ					
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
RADICADO	05001-33-33-005- 2013-00407 -00					
AUTO	ADMITE DEMANDA					

Por reunir los requisitos establecidos en el Art. 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho resuelve:

- 1.- ADMITIR la demanda promovida, a través de apoderado judicial, por el señor MARTHA CECILIA GIRALDO MARTÍNEZ contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A.
- 2.- NOTIFÍCAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado de conformidad con lo establecido en los articulos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el 612 del Código General del Proceso, esto es, mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de los mencionados, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envio

Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Radicado: 05001-33-33-005-2013-00407-00

Demandante: MARTHA CECILIA GIRALDO MARTINEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

 NOTIFICAR el presente proveido por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 ibídem.

4. ADVERTIR a los notificados, que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A., y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses incluyendo, dentro de los anexos de la respuesta, los antecedentes administrativos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 num. 5 del C.P.A.C.A., con las sanciones allí consagradas.

5. Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado, los cuales el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte demandante, en consideración al principio de colaboración y a la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad, otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

6. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Radicado: 05001-33-33-005-2013-00407-00

Demandante: MARTHA CECILIA GIRALDO MARTINEZ Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

7. Personería. Se reconoce personería al Dr. HERNAN DARIO ZAPATA LONDOÑO portador de la Tarjeta Profesional No 108.371 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente. Téngase como dirección de correo electrónico para todos los efectos la siguiente: hernandarioz@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

DAG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO Nº 49

el auto anterior.

OCT 2013 15 Medellin,

Fijado a las S a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Brillian to the second second

Secretaria